



**INFORME TÉCNICO N° 0002-2025-SJMR-SGACP-GAF-MDB**

**A** : Arturo Jose Mujica Loli  
**SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL**

**De** : Segundo Jesus Mosqueira Rudas  
**ESPECIALISTA EN PATRIMONIO**

**Asunto** : Sustento de propuesta de Baja de 161 bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE

**Referencia** : Informes técnicos de soporte - verificación

**Fecha** : Barranco, 12 de mayo del 2025

**I. Base Legal**

- 1.1 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.2 Ordenanza N° 525-2019-MDB, publicada el 23 de agosto de 2019, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Barranco y el organigrama institucional, aprobado con ordenanza N° 456-MDB.
- 1.3 Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, publicada el 8 de noviembre de 2019, que aprueba el “Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.”
- 1.4 Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, publicada el 12 de octubre de 2020, que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”.
- 1.5 Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, publicada el 13 de mayo de 2021, que modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

**II. Antecedentes**

- 2.1 Mediante Informe final de inventario 2024 se registra bienes muebles patrimoniales en estado malo, los cuales fueron acopiados por patrimonio de las áreas de Gerencia Fiscalización y Servicios a la Ciudad; Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- 2.2 Mediante Informes Técnicos N° 009, 012 y 015 del 2023; 003, 005, 019, 20, 28, 30-33, 36-45, 47-48, 51, 53, 55, 058-59 del año 2024; 001,003, 004, 005-010 del 2025, la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información verifico la operatividad de **129 equipos**.



### III. Descripción de los bienes muebles a dar de baja

En el **Anexo I** se detallan la descripción de los **161** bienes muebles patrimoniales inoperativos, propuestos para la baja configurándose la causal de “**Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE**”.

### IV. Análisis

- 4.1 De conformidad al acápite I Objeto de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y modificatoria, denominado “Procedimientos para la Gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, (en adelante **Directiva N° 001-2020-EF/54.01**) la cual tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctrico y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE, la Municipalidad de Barranco está gestionado el procedimiento de baja de bienes inoperativos calificados como RAEE.
- 4.2 De tal manera el numeral 6.1 la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, establece que: La OCP (**en la Entidad hace las veces la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial**), identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. El registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el Anexo I y modificatoria de cita directiva.
- 4.3 De acuerdo a lo antes mencionado, el área de Patrimonio de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial ha identificado y consolidado ciento noventa y siete (**197**) bienes muebles patrimoniales inoperativos, que se encuentran en desuso y son calificados como RAEE, de los cuales la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, como área especializada en equipos de cómputo, realizó la verificación de operatividad, emitiendo los informes técnicos descritos en el numeral 2.3, registrando los siguientes diagnósticos: fallas de pantalla, falla de placa madre, falla de tarjeta electrónica; falla irreparable de los rodillos; mainboard dañado, inoperativos; fuente de poder con riesgos; chip quemados; membrana de pulso con fallas; no encienden; obsoletos; pantalla con parpadeo, líneas de colores y teclas deterioradas. Para lo cual recomiendan gestionar su baja, según cuadro resumen siguiente:

| Descripción   | Cantidad   |
|---|------------|
| <b>Bienes Muebles patrimoniales calificados como RAEE</b> | <b>136</b> |
| Bienes Sobrante calificados como RAEE                     | 060        |
| <b>Total</b>  | <b>196</b> |

- 4.4 A la vez, el área de Control Patrimonial y el área de Servicios Generales de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial ha realizado la consolidación y la verificación de cuarentaiocho (**48**) bienes muebles



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

electrónicos, configurándose como bienes RAEE, (21 Bienes Muebles patrimoniales son RAEE y 27 Bienes **Sobrante** calificados como RAEE), los cuales se encuentran en custodia de control patrimonial ubicados en los diferentes ambientes de la Municipalidad, los citados bienes se encuentran inoperativos; no encienden; oxidados debido a la brisa del mar puesto que la entidad se encuentra a metros del litoral marítimo; piezas rotos; en desuso y se prevé que permanecerán así por tiempo indefinido y no son útiles para la Municipalidad, ocupando espacio innecesario en los ambientes de la Entidad y podrían contaminar en medio ambiente, según cuadro resumen.

| Descripción   | Cantidad  |
|---|-----------|
| <b>Bienes Muebles patrimoniales calificados como RAEE</b> | <b>25</b> |
| Bienes Sobrante calificados como RAEE                     | 03        |
| <b>Total</b>  | <b>28</b> |

- 4.5 De lo expuesto se registran doscientos veinte y cinco (**225**) **bienes** muebles calificados como RAEE, totalmente inoperativos, que se encuentran en desuso por la entidad, ocupando espacio innecesario en los ambientes de la Municipalidad, clasificándose de la siguiente manera: se registran **161** bienes muebles patrimoniales, objeto de baja, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE detallados en el Anexo I y por otro lado 64 bienes “**sobrantes**”, objeto para su disposición posterior, detallados en el Anexo II, según el siguiente resumen:

| Descripción   | Cantidad   | Anexo    |
|---|------------|----------|
| Bienes Muebles patrimoniales calificados como <b>RAEE</b> | <b>161</b> | <b>I</b> |
| Bienes <b>sobrantes</b> calificados como RAEE             | 63         | II       |
| Total bienes inoperativos calificados como RAEE           | <b>224</b> |          |

- 4.6 La Directiva N° 001-2020-EF/54.01, en su numeral 6.4 establece que: Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la Municipalidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación.
- 4.7 Que, el artículo 48-Causales, de la Directiva N° 006-2020-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, señala las causales para proceder a solicitar la baja de bienes, en su apéndice h) se encuentra la causal de **RAEE**, la cual implica que los aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario o adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.
- 4.8 En tal sentido del análisis realizado y de la documentación que sustenta el presente informe técnico, se registran **161** bienes muebles patrimoniales en



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

estado inoperativos, calificados como RAEE, los cuales están registrados patrimonialmente de acuerdo a las siguientes acotaciones: bienes con discontinuación tecnológica, por estar totalmente depreciados, con valor patrimonial y contable de un sol (S/ 1.00), producto de haber cumplido su vida útil de ley (4 y 10 años), los mismos que fueron adquiridos entre los años 2008 y 2013. Bienes obsoletos tecnológicamente.

- 4.9 Asimismo, se registran bienes muebles patrimoniales inoperativos considerados como no depreciables, a los cuales no se aplica la depreciación debido a su naturaleza puesto que sus importes de adquisición no superan el ¼ de UIT, sin embargo, esto no quiere decir que tengan vida útil vigente, pues los cuales tienen más de 10 años de antigüedad, debido que fueron adquiridos o dados de alta entre los años 2008 y 2013, tomando como referencia la vida útil de los bienes depreciables estos ya cumplieron su vida útil de ley (4 y 10 años), los cuales se encuentran obsoletos tecnológicamente, rotos, inoperativos.
- 4.10 A la vez es necesario hacer de conocimiento que muchos de los bienes muebles patrimoniales inoperativos considerados como no depreciables no fueron adquiridos por la Municipalidad sino que se dieron de alta mediante la “Aceptación de Donación”, que fueron revisados por el área de soporte de la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información y determinaron equipos con riesgo de operatividad, teniendo en cuenta que los bienes donados se acepta en lote tal como están (bienes en estado Bueno, Regular y con riesgo), por lo cual se tiene bienes dados de alta entre los años 2019 y 2022, sin embargo estos fueron adquiridos hace mucho años atrás por la empresa donante, que superan los 10 años de vida.
- 4.11 En tal sentido los citados bienes se prevé que permanecerán así por tiempo indefinido, no siendo útiles para la Municipalidad, están ocupando espacio innecesario en los ambientes de la Entidad, y contribuir con la disminución de la contaminación del medio ambiente, se propone la baja por la causal de **Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE**, según resumen siguiente:

| Descripción                                  | cantidad   | Valor neto al 30/04/2025 |
|--|------------|--------------------------|
| bienes muebles patrimoniales Depreciables    | 50         | S/ 405.74                |
| bienes muebles patrimoniales no Depreciables | 111        | S/ 26,403.75             |
| <b>Total bienes RAEE para baja</b>           | <b>161</b> | <b>S/ 26,809.49</b>      |

- 4.12 De conformidad al numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, en la cual establece que: los bienes **sobrantes**, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la Municipalidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación.
- 4.13 De lo expuesto, se registran sesenta y tres (**63**) bienes muebles **“sobrantes”** calificados como **RAEE**, inoperativos y en desuso, por lo que estos serán incorporados posteriormente en un proceso de disposición final para su donación a los sistemas de manejo RAEE, el detalle técnico esta descrito en el Anexo N° II adjunto al presente informe, según resumen siguiente:



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

| Descripción del bien                           | Cantidad  |
|--|-----------|
| ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS          | 1         |
| CAMARA DE VIDEO                                | 16        |
| COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL                  | 1         |
| CORTADORA DE CONCRETO - CORTADORA DE PAVIMENTO | 1         |
| IMPRESORA                                      | 6         |
| MONITOR  | 3         |
| MOTOBOMBA                                      | 1         |
| SWITCH PARA RED                                | 3         |
| TECLADO - KEYBOARD                             | 18        |
| TERMÓMETRO DIGITAL                             | 1         |
| UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU                | 12        |
| <b>Total general</b>                           | <b>63</b> |

- 4.14 El numeral 6.3 de Directiva N° 001-2020-EF/54.01 establece que los bienes calificados como RAEE quedan en custodia de la OCP, la cual emplea los mecanismos necesarios a fin de conservar su integridad hasta la entrega al Sistema de Manejo RAEE, mediante donación.
- 4.15 Por lo que el área de control patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial tiene en custodia los **224** bienes muebles inoperativos calificados como RAEE (161 bienes muebles patrimoniales y 63 bienes sobrantes), en los ambientes de la Municipalidad hasta que se gestione la disposición mediante donación y se concrete la entrega mediante acta de entrega y recepción al sistema de manejo RAEE.
- 4.16 Es necesario aclarar que, los bienes muebles Patrimoniales propuestos para la baja no son de utilidad para el sistema educativo, puesto que se encuentran inoperativos, y su reparación sería onerosa, por lo que no es aplicable el Artículo 1 de la Ley N° 30909, que modifica la Ley 27995.
- 4.17 Por otro lado, en el numeral 7.1 Sobre la baja de bienes muebles calificados como RAEE, establece que: la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por la causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. de ser conforme, en el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.
- 4.18 En tal sentido se emite el presente informe técnico sustentando el procedimiento de baja de 161 bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE.

## V. Observaciones y comentarios

### 5.1 Observación

Los **161** bienes muebles patrimoniales inoperativos objeto de baja forman parte del Inventario Institucional de la Municipalidad Distrital de Barranco y



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

están registrados en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA – Patrimonio.

## 5.2 Comentario

Los **63** bienes muebles “**sobrantes**” inoperativos calificados como RAEE se encuentran en custodia de patrimonio que serán entregados en donación a los sistemas de manejo RAEE.

## VI. Conclusiones

- 6.1 Según recomendaciones de la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información y documentación que sustenta el presente informe técnico, los **ciento sesenta y uno (161) bienes muebles patrimoniales**, han sido identificados y clasificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE por encontrarse inoperativos; por estar totalmente depreciados, con valor contable en libros de un sol (S/ 1.00), producto de haber cumplido su vida útil de ley (4 y 10 años); bienes no depreciables inoperativos que tienen más de 10 años de antigüedad porque fueron dados de alta mediante la aceptados en donación los cuales tenían riesgo (dejar de funcionar en cualquier momento), por lo que están en desuso y no son útiles para la Municipalidad, ocupando espacio innecesario en los ambientes de la Entidad.
- 6.2 Por lo que es procedente que los 161 bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE ser incorporados en un proceso de baja por la causal de RAEE y posterior disposición final, de conformidad a lo dispuesto Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominado “Procedimientos para la Gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, y el decreto supremo N° 009-2019-MINAM, a fin que sean procesados de manera responsable y prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE.
- 6.3 Asimismo, se registra **63** bienes muebles “**Sobrantes**” calificados como RAEE, que se encuentran inoperativos, no requieren ser dados de **alta** al patrimonio de la Municipalidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación, los mismos que serán incorporados posteriormente en un proceso de disposición mediante donación a los sistemas de manejo RAEE.

## VII. Recomendaciones

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, el área de Control Patrimonial recomienda la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe la baja de ciento sesenta y uno (**161**) bienes muebles patrimoniales, por la causal de “**Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE**”, a fin de excluirlos del Inventario Mobiliario de la Municipalidad Distrital de Barranco y liberar los ambientes mediante la disposición.



### VIII. Documentos que se adjunta

|   |   |
|---|---|
| 1 | Informes Técnicos N° 009, 012 y 015 del 2023; 003, 005, 019, 20, 28, 30-33, 36-45, 47-48, 51, 53, 55, 058-59 del año 2024; 001,003, 004, 005-010 del 2025 |
| 2 | ANEXO 1 – Relación de bienes muebles patrimoniales RAEE   |
| 3 | ANEXO II – Relación de 63 bienes muebles sobrantes RAEE   |
| 4 | Panel fotográfico   |

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y atención.

Atentamente,

.....  
Segundo Jesús Mosqueira Rudas  
Especialista en Patrimonio